



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309 -2018-AMPI

Ica, 20 ABR. 2018

VISTO: Informe N°442-2018-GDU-MPI, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, en atención al Informe Legal N° 087-2018-AL-HMCHM-SGAH-GDU-MPI, adjuntado por el Sub Gerente de Asentamientos Humanos, anexando el Expediente Administrativo N° 11116-2016-MPI y actuados en 21 folios como medio probatorio; en atención a la Solicitud del administrado Edilberto Huayta Cucho, con fecha 24 de Noviembre del 2016, quien solicita Actualización de Título de Propiedad, respecto del lote N° 10 de la MZ. "T" Sector y Rubro 2do "C", del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; y el Informe Legal N° 036-2018-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el art. 139° de la Constitución Política del Perú son principios y derechos de la función jurisdiccional: inc. 3. La observancia del debido proceso, ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, inc. 6. La pluralidad de la instancia y el inc. 14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso; de igual forma dentro de los principios del procedimiento administrativo se tiene el previsto en el art. IV inc. 1 punto 1.1 y 1.2. del Título Preliminar, el de Legalidad y del Debido Procedimiento, donde se exige a las autoridades administrativas actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, de igual manera, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

Que, por el expediente del Visto Edilberto Huayta Cucho, se encuentra solicitando a la Municipalidad Provincial de Ica que le extienda una certificación que acredite que esta Comuna le haya otorgado el Título de Propiedad que en copia acompaña, con los cuales demuestra que ha sido beneficiado con un lote de terreno en el Programa de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, por lo que viene en solicitar la actualización y ratificación del contenido y validez jurídica del actado título.

Que, el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" se encuentra constituido sobre una extensión de 1,374,64Ha ubicada en el Sector de Comatrana KM. 3.5 de la Plaza de Armas de Comatrana, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en As. 2-B de la Ficha 15775 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ica.

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación; y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establece el Art. II y X del T.P. de la Ley N° 27972. En este contexto, tienen competencias y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciables, así lo dispone el TUO de la ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, de tal manera que les compete el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el Art. 79° Inc. 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En el presente caso el Saneamiento Físico Legal del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" ya se ha efectuado la inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que sucede es que algunos beneficiarios con el transcurrir del tiempo, no han realizado la inscripción individual de sus lotes en los Registros Públicos de Ica, y en la actualidad para hacerlo les exigen como requisito que la actual gestión municipal les extienda una certificación de actualización de propiedad para acreditar sus derechos conforme lo establece el Art. 923° del Código Civil vigente.

Que, se debe tener en cuenta que para los fines solicitados por el recurrente no es de aplicación lo que dispone la ley N° 28391 de Formalización de la Propiedad Informal, ni su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2005-JUS, toda vez que dichas Disposiciones Legales son aplicables a propiedades informales, y en el caso del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" son propiedades formales porque cuentan con Títulos de Propiedad que requieren únicamente de certificación actualizada por el Alcalde para su inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que puede otorgarse con las facultades, atribuciones y competencias que señala la Ley N° 27972 en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Lote N° 10 de la Mz. "T", Sector y del Rubro 2do "C" con una extensión de 300.00 m2, del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", fue titulado con fecha 11 de Octubre del 1996 a nombre de Don Edilberto Huayta Cucho, siendo Alcalde el Sr. Pedro Carlos Ramos Loayza. Datos que se han establecido en el Título signado con el N° 1289, se debe señalar que el administrado en el año de la adquisición del Lote contaba con la Libreta Electoral N° 18095901 y posteriormente el gobierno de turno, obligó a cambiar las Libretas Electorales por DNI, lo que hizo que cambiara de número, siendo identificado Don Edilberto Huayta Cucho, con DNI N° 19532010. Por lo que resulta factible que el Título de propiedad sea actualizado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 036-2018-CJBG-GAJ-MPI, estando a que existen antecedentes administrativos, al haberse resuelto casos análogos en forma favorable, es de aplicación lo que dispone el artículo VI del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444. Así como en uso de las atribuciones que confiere la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Actualización y Ratificación del contenido y validez jurídica del Título de Propiedad N°1289 referente al Lote N° 10 Manzana "T" del Sector y del Rubro 2do "C" del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, Cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, solicitado por Don EDILBERTO HUAYTA CUCHO.

Artículo Segundo.- El Título materia de Actualización y Ratificación indicado en el artículo precedente, tiene las siguientes características:

Título de Propiedad N° 1289, otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica a favor de Don Edilberto Huayta Cucho, con respecto al Lote N° 10 Mz. "T" del Sector y del Rubro 2do. "C" del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", con un área de 300.00 m2, cuya transferencia se fijó en el valor de S/. 75.00, ubicado en el sector de Comatrana del cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en el Asiento 2-B, de la ficha N°15775 de los Registros Públicos de Ica.

Artículo Tercero.- Disponer la suscripción del Formulario de Transferencia Registral. Según el artículo 7° de la Ley N° 27755 y el D.S.N° 023-2003-JUS con legalización de la firma del Alcalde Provincial y de los interesados.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución constituya mérito suficiente para que el administrado proceda a la inscripción Registral del predio indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la parte interesada y a las Gerencia y Subgerencias pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 309 Fecha: 23 ABR 2018
Entidad: Informatica

Señor (a) _____
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 309 de fecha 23 ABR 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
DR. JAVIER CORNETO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. WILSON... Huayta
RUS. 4299 - ICA
SECRETARIO GENERAL WPI